

RESOLUCIÓN N° **356** DE 2025  
( **31 JUL 2025** )

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE  
TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIAS O DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL Y  
CONTRACTUAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ”**

La Alcaldesa Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 91, literal d) de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal 06 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”*.

Que a través del Acuerdo No. 01 del 29 de mayo de 2024, fue adoptado el Plan de Desarrollo Municipal “Cajicá Ideal 2024 – 2027”; el cual fue construido bajo un enfoque diferencial, orientado hacia la garantía integral de los derechos humanos y las vulnerabilidades de los habitantes de Cajicá.

Que de conformidad con los mandatos constitucionales, convencionales y legales que propugnan por el respeto a la dignidad humana en el marco del Estado Social de Derecho, la Alcaldía Municipal de Cajicá promueve como cultura institucional la eliminación de cualquier forma de violencia o discriminación, en el ámbito laboral y contractual.

Que la Oficina de Control Disciplinario Interno elaboró el *Protocolo para la Prevención, Atención y Protección de todas las formas de violencias o discriminación en el ámbito laboral y contractual en la Alcaldía Municipal de Cajicá*, el cual establece directrices para la prevención, atención y protección de los funcionarios, contratistas y demás personas vinculadas directa o indirectamente con la Alcaldía Municipal de Cajicá frente a posibles casos de violencia, con especial énfasis en violencias basadas en género y aquellas motivadas por discriminación por su condición de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosofía, sexo, orientación sexual o discapacidad.

Que dado lo anterior, resulta menester adoptar el Protocolo y darle estricto cumplimiento.

Que, en mérito de lo expuesto, la alcaldesa municipal de Cajicá,

**RESULEVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADÓPTESE** el “Protocolo para la prevención, atención y protección de las formas de violencias o discriminación en el ámbito laboral y contractual en la Alcaldía Municipal de Cajicá”.

**ARTÍCULO SEGUNDO. INCORPÓRESE** como parte integral del presente Acto Administrativo, el documento denominado “Protocolo para la Prevención, Atención y Protección de todas las formas de violencias o discriminación en el ámbito laboral y contractual en la Alcaldía Municipal de Cajicá”.

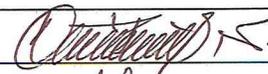
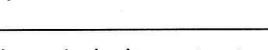
**ARTÍCULO TERCERO. DIVULGAR** el contenido del Protocolo aquí adoptado a través de los canales institucionales de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FABIOLA JÁCOME RINCÓN**  
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
<b>Elaboró</b>	Cristian David Castiblanco Navarrete		Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno
<b>Revisó</b>	Martha Nieto Ayala		Secretaria Jurídica
	Hugo Alejandro Palacios		Asesor Externo Despacho
<b>Aprobó</b>	Cristian David Castiblanco Navarrete		Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

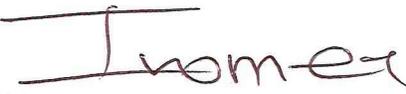
### CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se publica la presente Resolución No. 356 de julio treinta y uno (31) de dos mil veinticinco (2025) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00AM) de la mañana del día primero (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

  
**EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ**  
Técnico Administrativo

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

La Resolución No. 356 de julio treinta y uno (31) de dos mil veinticinco (2025), se desfijará de la cartelera oficial el día primero (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025), siendo las cuatro y treinta (4:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

  
**EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ**  
Técnico Administrativo

Revisó: Hugo Alejandro Palacios – Asesor Despacho 